

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito; Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Circular núm. 23

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á practicar las más eficaces diligencias en averiguacion del autor ó autores del robo de unas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidas dispondrán su detencion de unos y otras, remitiéndoles á disposicion del Sr. Juez de Alcalá de Henares.

Guadalajara 23 de Setiembre de 1869.

El Gobernador interino,  
**Meliton Gil.**

Señas.  
Un macho castaño oscuro, de 4 años, cabos negros en las extremidades y le baja una raya blanca al hoyo de las cuárfillas en las cuatro iguales, hierro en el hocico, la cabeza gorda y muy tripón, capon y recién esquilado.

Una mula castaña oscura y algueña, de 7 á 8 años, izquierda de las dos manos, que se topa en las dos, en su izquierda una berruga que le toca á la tripa y lunares blancos en los costillares, recién esquilado y berrugas en el brazo izquierdo.

Un borrico negro, grande, capon, bocablanco, de 12 años, con lunares en los costillares.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### CIRCULAR.

Por comunicacion recibida en esta dependencia del Administrador económico de la Diócesis de Sigüenza aparece hallarse en descubierto del pago de los sumarios de las predicaciones de 1867 á 1868 y 1868 á 1869, los pueblos que á continuacion se expresan en su consecuencia, si en el término de seis días, desde la publicacion de esta circular en el Boletín oficial de la provincia, no han

ingresado en la expresada Administracion las cantidades marcadas á cada uno por el expresado concepto, se dispondrá la salida de comisionados plantones para hacer efectivas las mismas por medio del embargo.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1869.  
— El Administrador económico, José Maria Ulloa.

### PREDICACIONES

PUEBLOS.	1867-68.		1868-69.	
	Escud.	Mils.	Escud.	Mils.
Aldanueva.....	300	58	800	
Alcorlo.....		76		
Alcolea de las Pñas.....	1	800		
Atienza.....		341	359	
Alpedroches.....		62	453	
Albendiego.....	8	533	114	053
Aguilar de Anguila.....	3	284	26	453
Algar.....		60	400	
Alborea.....		68		
Afmadrones.....		500		
Arguilla.....	1	696	49	215
Arguilla del Ducado.....		48	033	
Argoncillo.....	500	100	200	
Ajustante.....		127	006	
Aytoroches.....		79	654	
Baides.....		68	453	
Bustares.....	171	650	214	853
Bujalaro.....		98	059	
Bochones.....		56		
Bujalcalado.....		32	400	
Buarrabal.....		73	639	
Barrionpedro.....		44	400	
Bardia.....		173	653	
Baños.....		35		
Cardenosa.....		19	200	
Condomos de Abajo.....		40	800	
Condomos de Arriba.....		82	853	
Carrascosa de Henares.....		37	253	
Cendejas del Medio.....	2	381	53	200
Cendejas de la Torre.....	37	181	136	853
Castellon de Henares.....	15	189	118	453
Carabias.....		44	453	
Cincovillas.....		67	253	
Cañamares.....	1	251	42	053
Castillas.....		49	800	
Cubillas.....		20	400	
Castillimbre.....		45		
Canredondo.....		20	096	
Cobeta.....		89	200	
Cillas.....	600	92	200	
Concha.....	450	95	600	
Campillo.....		99	954	
Castilnuevo.....		45	254	
Corcuente.....		33	554	
Cuevas Labradas.....		18	212	
Cubillejo del Sitio.....		35	854	
Chequilla.....		16	495	
Estables.....		38	200	
Estriegana.....		38	200	
Fuenvelada.....		32	200	
Guada.....		90	253	
Gajanejos.....		94	653	
Gujosa.....		26	453	

### PREDICACIONES DE PUEBLOS.

PUEBLOS.	1867-68.		1868-69.	
	Escud.	Mils.	Escud.	Mils.
Gasconia.....		176	200	
Hiedelaencina.....		251	359	
Hies.....		68	459	
Hujados.....		38	400	
Huetos.....	324	93	353	
Huertahernando.....		44	653	
Herreria.....		69	652	
Hombros.....		16	652	
Hinojosa.....		160	800	
Jadraque.....		116	253	
La Mijosa.....	2	700	51	653
Las Navas.....		80	200	
La Huerte.....		88	853	
La Riva del Santisúte.....		39	200	
La Bagnolia.....		21	600	
Las Casas de San Galindo.....		40	853	
La Lema.....		47	400	
La Yunta.....		63	052	
Lebranon.....		21	131	
Moratal.....		44	853	
Medranda.....		86		
Membrillera.....		144	439	
Mandayona.....		66	053	
Miedes.....		95	059	
Madrigal.....		78	853	
Matas.....		14	200	
Maranchon.....		25	984	
Moehales.....		12	496	
Moranchel.....	18	672	40	800
Masgoso.....		70	200	
Milmarcos.....	23	700	194	252
Megna.....		44	950	
Nabarrros.....	900	44	800	
Ora.....		100	893	
Ofmeda del Exiremo.....		47	259	
Ocañejo.....		78	453	
Pradilla.....		3	750	
Peralejos.....		3	190	
Parozos.....		31	825	
Pozancos.....		46	600	
Pánueros de Jadraque.....		44	600	
Parrastón.....		37	200	
Palazuelos.....		82	453	
Pradema de Atienza.....		98	453	
Riofrio.....		27	253	
Robledo.....		134	453	
Rebollos de Jadraque.....		34	200	
Rouanillos de Atienza.....		109	253	
Rienda.....		38	600	
Riosalido.....		90		
Rivarredonda.....		78	487	
Rueda.....		17	452	
Santisúte.....		42	853	
Santamara.....	6	866	36	600
Santibáñez.....		80	053	
Solanillos del Exiremo.....		58	253	
Sotoca.....		64	400	
Señas.....		12	408	
Santolís.....		200		
Torrecocha de Jadraque.....		48	833	
Torrecocha.....		24	400	
Torrevaldealmendras.....		46	200	
Torrecocha del Campo.....		67	653	

### PREDICACIONES DE PUEBLOS.

PUEBLOS.	1867-68.		1868-69.	
	Escud.	Mils.	Escud.	Mils.
Torrecocha lilla.....			19	512
Turmiel.....			102	053
Tovillos.....			37	200
Tortuera.....	33	053		
Toroja.....			29	200
Terzaga.....			5	700
Torre.....			17	476
Tierzo.....			37	636
Tordelpalo.....			2	525
Tordellego.....			31	450
Torrecocha de Molina.....			38	500
Traid.....			63	250
Vianilla.....			28	400
Valdepinillos.....			60	
Umtrajejo.....			38	453
Valverde.....			110	453
Villares de Jadraque.....			77	253
Villaseca de Henares.....	13	815	73	600
Valdealmendras.....			20	800
Villacorza.....			27	400
Valdelcubo.....			13	751
Vitel.....			78	453
Valfermoso.....			2	
Utande.....			97	253
Villar de Cobeta.....			98	706
Valhermoso.....			65	200
Valsalobre.....			38	200
Zarzuela de Galve.....			26	400
Zarzuela.....			57	653
Querencia.....			20	
Aragosa.....			7	209
Buenafuente.....			100	500
El Ordial.....			78	253
El Sotillo.....	16	748	78	853
El Povo.....			3	500
Jruaque.....			70	051
Luñon.....	20	472	212	253
Toves.....			19	636

### Año económico de 1867-68

#### Impuesto del 5 por 100, sobresueldos y asignaciones municipales.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan del impuesto del 5 por 100, sobresueldos y asignaciones municipales del año económico de 1867-68, sin que hasta la fecha hayn sido atendidas las repetidas excitaciones que al efecto les ha dirigido esta Administracion, la misma ha acordado prevenirles por última vez, que si en el improrogable plazo de ocho dias, no satisfacen en la Caja de esta provincia y en la de la Depositaria de Sigüenza respectivamente lo que por tal concepto estan adeudando á la Hacienda,

me verá bien á pesar mio en la necesidad de obligarles á ello por la via de apremio.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto por dicho concepto:

PUEBLOS.	Escud. Mils.
Alpedrete.....	2 688
Aranzuque.....	6 063
Arbeteta.....	29 614
Armuña.....	4 588
Atienza.....	11 875
Baconeto.....	8 113
Beleña.....	3 "
Bujarrabal.....	10 825
Campillo de Duñas.....	14 540
Carrascosa de Henares.....	12 900
Casasana.....	7 063
Caspeñas.....	4 973
Castellar.....	" 010
Chiloches.....	20 955
Drieves.....	29 798
Duron.....	2 112
Escamilla.....	13 808
Fuente la Encina.....	11 215
Fuentes.....	5 250
Gárgoles de Arriba.....	2 575
Gascuña.....	10 114
Guada.....	" 070
Guijosa.....	7 815
Hiedra la Encina.....	37 923
Jadraque.....	20 572
Jócar.....	5 199
Loranca de Tajuña.....	13 639
Masegoso.....	7 800
Membriera.....	10 649
Miedes.....	20 942
Mohernando.....	8 940
Montarrón.....	9 515
Moratilla de Henares.....	3 "
Morillejo.....	" 003
Piqueras.....	4 810
Pozo de Guadalajara.....	2 835
Prádena de Atienza.....	4 250
Puerta.....	6 564
Rocuneco.....	12 072
Romancos.....	18 916
Sacedon.....	29 321
Salmeron.....	17 700
Sigüenza.....	7 589
Toba.....	8 335
Trito.....	14 130
Valbuena.....	3 375
Valdeconcha.....	12 385
Valdepeñas de la Sierra.....	20 796
Valdepeñas de la Sierra.....	7 312
Valdesotos.....	7 750
Veguillas.....	2 863
Villanueva de Alcoron.....	8 096
Villaviciosa.....	" 040
Vinuelas.....	5 200
Yebes.....	5 310
Yunquera.....	" 500
Zaorejas.....	36 998
Romones.....	11 210
Zorita de los Canes.....	3 894

Guadalajara 22 de Setiembre de 1869.  
—El Jefe de la Administración económica, José María Ulloa.

**Año económico de 1868-69.**

**Impuesto del 5 por 100, sobresueldos y asignaciones municipales.**

No obstante haber vencido en fin de Junio último el año económico de 1868 á 69, son muchos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han salisfecho lo que por el mismo y concepto de 5 por 100, sobresueldos y asignaciones municipales, estan adeudando á la Hacienda.

La Administración, que tiene el imprescindible deber de allegar recursos al Tesoro para que pueda hacer frente á las muchas y perentorias atenciones que pesan sobre él, no puede menos de excitar amistosamente á las corporaciones municipales que se encuentren en dicho caso para que se apresuren á ingresar en esta Caja y en la de Sigüenza, lo que respectivamente adeuden, dando así una nueva prueba de su celo por el servicio, y evitando á la Administración el disgusto de adoptar medidas coercitivas que siempre le repugnan contra aquellos que no correspondan á su llamamiento en el plazo improporcionable de quince dias.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1869.  
—El Jefe de la Administración económica, José María Ulloa.

**Seccion de contribuciones.—Impuesto del 5 por 100.**

Siendo muy pocos los Ayuntamientos que hasta la fecha han cumplido con lo prevenido en el art. 8.º del real decreto de 17 de Julio de 1867, remitiendo á esta Administración copia literal certificada de sus Presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados y activos y pasivos que cobran del Presupuesto Municipal, me dirijo á los que no han llenado este servicio á fin de que lo verifiquen en el preciso termino de ocho dias, sin dar lugar á ulteriores recuerdos.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1869.  
—El Jefe de la Administración económica, José María Ulloa.

**SECCION CUARTA.**

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**

D. Andrés Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectiva la indemnizacion, costas y gastos en que ha sido condenado Deogracias Garcia, vecino de Milaga de Fresno, en la causa que se le siguió por falsificacion y estafa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

- Una tierra en el sitio de los Arenales, de caber dos fanegas, en treinta escudos ..... 30 »
- Otra en los Encinares, de caber dos fanegas, en ochenta escudos ..... 80 »
- Un huerto en el Arroyo de las Dueñas, de caber seis celemines, en cien escusos.... 100 »
- Una casa y corral, calle de la Fragua, en cien escudos... 100 »
- Una tierra de diez celeminas en la Olmeda, en ochenta escudos... 80 »
- Otra en el camino de Fontanar, de dos fanegas en ciento treinta escudos... 130 »
- Otra en la Parada, de caber dos fanegas, en treinta escudos . 30 »
- Un peon de viña en el camino de la Fuente, en cuarenta escudos..... 40 »
- Sesta parte de otra casa en la Mayor, en veinte escudos... 20 »
- Y sesta parte de otra tierra en los Encinares, en cuarenta escudos... 40 »

Y para su remate se ha señalado el dia 11 de Octubre próximo á las once de la mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1869.  
—Andrés Rodríguez.—Por mandado de su señoría.—Benito Martín y Galán.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.**

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribania del que autoriza, se sigue causa criminal de oficio contra Juana Sanz Martinez, natural y vecina de Cuevas Minadas, sirvienta en clase de criada en esta ciudad, por sospechas de hurto de un cubierto de plata, de hechura moderna, peso 5 onzas, y cuyas 2 piezas de que se compone, se hallan marcadas con las hinciales P. H.; y por no haber sido rescatado, á fin de ver si puede conseguirse, he acordado notificarlo por medio del presente, rogando á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes

de orden público, se sirvan practicar las averiguaciones convenientes para ver si dicho cubierto se ha vendido ú ofrecido en venta, cambialo, empeñado ó usado por alguna persona, y en tal caso le recojan y remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si esto no hiciere constar su adquisicion por título legitimo.

Dado en Molina á 16 de Setiembre de 1869.—Valentin Fuentes Lopez.—Por su mandado.—Silvestre Lopez Mariana.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.**

D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á D. Juan Gutierrez y Martinez y Nemesio Perez Plaza, vecinos de Mondejar, contra los que, y otros consortes instruyo causa criminal, como autores de conspiracion carlista y maquinacion directa contra la Constitucion y seguridad del Estado, para que dentro del termino de nueve dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan personalmente en mi Juzgado en la cárcel pública del mismo, á responder de los cargos que les resultan: pues si así lo hicieren les oiré y guardare justicia en lo que la tuvieren, y no haciendolo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los Extradados del Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 17 de Setiembre de 1869.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría.—Felix Garralon.

**JUZGADO DE PAZ de Valfermoso de Tajuña.**

D. Agustin Agua, Juez de paz primer suplente de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 17 de Agosto último, se saca á pública subasta, por el termino de veinte dias, contados al de la fecha del en que este aparezca en el Boletin oficial de la provincia, para hacer pago á D. Toribio Dilla, profesor de Cirugia en esta villa, de cuarenta celemines de trigo que al mismo adeuda D. Apolonio Fernandez, de este domicilio, y costas causadas y que adelante se causaren en virtud de haber pasado el término que prefija el artículo 67 de la ley de enjuiciamiento civil; un majuelo en término de esta villa y sitio que nominan Oguerrilla; consta de una fanega, ó sean 31 áreas y 5 centiáreas; linda por Saliente hereteros de Vicente de Diego. Mediodia camino de Yelamos y Poniente Serapio Sanchez, cuya finca ha sido tasada por los peritos ó perito nombrado al efecto, en 40 escudos, incluso el fruto que contiene de uva.

En su consecuencia, en auto proveido al efecto en 31 de Agosto último, la subasta tendrá lugar en los Extradados de este Juzgado de paz, sito en el local del Ayuntamiento, calle Mayor, el dia 24 del actual.

Dado en Valfermoso de Tajuña á 4 de Setiembre de 1869.—El Juez de paz primer suplente, Agustin Agua.—Por su mandado.—Gregorio Gimenez, Secretario.

**JUZGADO DE PAZ de Villarejo y su agregado Rata.**

D. Francisco Martinez, Juez de paz de este pueblo y su agregado Rata.

Hago saber: Que el miércoles 29 del presente mes, y hora de las nueve de su mañana, tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, el primer remate en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan, siendo admisibles

las posturas que cubran las dos terceras partes.

**Muebles.**

- Un cocion de barro y otro mas pequeño, tasados en dos escudos..... 2 "
- Una arca de pino, tasada en un escudo..... 1 "
- Una caldera de cobre, tasada en tres escudos ..... 3 "
- Una reja de labor, tasada en tres escudos..... 3 "

**Granos.**

- Dos fanegas de trigo puro, tasada cada una en tres escudos..... 6 "
- Dos fanegas de trigo mas mediano, tasada cada una en dos escudos cuatrocientas milésimas..... 4 800

**Urbanas.**

- Una paridera sita en el término del agregado Rata, y sitio denominado Majada Vieja; linda por el Poniente piedra y por los demas monte, tasada en treinta escudos..... 30 "

**Rústicas.**

- Una heredad, de caber nueve celemines, donde llaman el Ceñuelo; linda Saliente Urbano Tejedor, Poniente barranco, tasada en catorce escudos..... 14 "

Y á fin de cumplir con lo mandado en un despacho del Juzgado de paz de la ciudad de Guadalajara, procedente de los autos de juicio verbal en rebeldia, seguidos á instancia de D. Simon Garcia, vecino de la referida ciudad de Guadalajara, contra Isidro Ibañez, del domicilio del agregado Rata, en reclamacion de cierta cantidad, he acordado se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para su publicidad y efectos correspondientes.

Villarejo de Medina 16 de Setiembre de 1869.—Francisco Martinez.—Por su mandado.—Juan Sierra, Secretario.

**JUZGADO DE PAZ de Mondejar.**

D. Mariano Roman y Cárdenas, Secretario del Juzgado de paz de esta villa de Mondejar, del que es Juez D. José Lopez Soldado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en el dia 13 del corriente, en rebeldia, á instancia de Ecequiel de Torres y Ocaña, contra Marcelino Eusebio y Torres, ambos de esta vecindad, ha recaido la siguiente

Sentencia.—En la villa de Mondejar á 14 de Setiembre de 1869, el Sr. D. José Lopez Soldado, Juez de paz de la misma, por ante mi su Secretario, dice:

Vista la demanda interpuesta por Ecequiel de Torres y Ocaña, de esta vecindad, contra su convecino Marcelino Eusebio y Torres, de quien reclama 10 escudos, procedentes de tres fanegas de cebada que le dió fincas en Enero del año último de 1867, á pagar para el 15 de Agosto de dicho año:

Resultando que interpuesta la demanda en este mi Juzgado, y admitida que fué, se acordó la comparecencia de las partes, señalándose para que tuviese efecto el dia 13 del actual, á las nueve de su mañana:

Vista la notificacion por cédula que se hizo á su esposa Candida Mariscal, de esta vecindad, entregándose el duplicado de la demanda, practicándose esta diligencia por el Secretario en la mañana del 11 del actual:

Resultando que sin embargo de aquella citacion, no ha comparecido el demandado á contestar á la demanda, á pesar de ser pasada la hora señalada con exceso:

Considerando que todo deudor citado

en forma, como se halla Ensebio, si no comparece á exponer sus excepciones, ó justificar alguna causa legal que se lo impida, por su incomparencia y silencio consiente la demanda, se declara responsable y confiesa por este solo hecho los débitos que se le reclaman y la obligación de satisfacerlos; el Sr. Juez de paz que suscribe

Falla:

Que debe condenar y condena á Marcelino Ensebio y Torres, á que dentro de tercero día desde la publicación de la sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, pague á su acreedor los 10 escudos que le reclama y las costas.

Notifíquese esta sentencia en los Estrados de este Juzgado, en conformidad con lo que previenen los artículos 1182 y 1183 de la ley.

Y para que pueda tener lugar su inserción en el citado periódico, librese el oportuno testimonio al Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Así por esta su sentencia lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que certifico.—José Lopez Soldado.—Por su mandado.—Mariano Roman y Cárdenas, Secretario.

**Publicación.**—Da la y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Lopez Soldado, Juez de estas diligencias, estando celebrando audiencia pública á presencia de los testigos Manuel de Lúcas y Antonio Gimenez, de esta vecindad, y lo firma dicho Sr. Juez con los testigos, de que certifico.—José Lopez Soldado.—Antonio Gimenez.—Manuel de Lúcas.—Mariano Roman y Cárdenas, Secretario.

**Notificación.** En acto continuo, yo el Secretario notifiqué, lei íntegramente la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado de paz, a presencia de los mismos testigos anteriormente referidos y firmo con dichos señores de que certifico.—Manuel de Lúcas.—Antonio Gimenez.—Cárdenas.

Y para que pueda tener lugar como se desea la sentencia dictada en los autos á que se refiere, pongo el presente testimonio que firmo y sello con el de mi Juzgado en Mondejar á 17 de Setiembre de 1869.—El Secretario, Mariano Roman y Cárdenas.—V. B.—El Juez de paz, José Lopez Soldado.

**JUZGADO DE PAZ**

de Cerezo.

D. Diego Taracena, Juez de paz de esta villa de Cerezo.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á Mauricio de Diego, vecino de esta villa, de la cantidad de 30 escudos que le es en deber Agapito Leal, de esta vecindad, procedentes de géneros que tomó al fiado de su comercio, se sacan á pública subasta los bienes embargados á aquel, los cuales han sido tasados y son los siguientes:

Escudos.

**Fincas rústicas sitas en término de esta villa.**

Una tierra en este término y sitio de la Olmeda, de caber tres celemines, ó sean 16 áreas 10 centiáreas; linda al Saliente el río, Mediodía herederos de Manuel Ochoa, Poniente un cirate y Norte Juan Abad, su valor veinticuatro escudos, retasada en la de..... 20

Mitad de una viña en este término, y sitio de los Carboneros, de caber toda ella 800 vides, correspondiendo la mitad 400; que lindan estas al Saliente con tierra de Agapito Leal, Mediodía y Poniente Gregorio Castillo y Norte un cerro, su valor cien escudos, retasada en..... 80

Y para su remate se señala el día 8

de Octubre, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Da lo en Cerezo á 18 de Setiembre de 1869.—Diego Taracena.—El Secretario, Eusebio Roquero.

**JUZGADO DE PAZ**

de Chiloeches.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de paz a instancia de don José Ruiz y Romo, de esta vecindad, en nombre de D. Cirilo Lopez, que lo es de Guadalajara, en rebelía de Santiago Medel, vecino de esta villa en reclamación de 60 escudos que le debe, ha recaído la siguiente

**Sentencia.**—En la villa de Chiloeches á 18 de Setiembre de 1869, el Sr. Don Francisco del Campo, primer suplente del Juzgado de paz de la misma, por ante mí el Secretario dijo:

Vista la demanda que interpone Don José Ruiz y Romo, de esta vecindad, en representación de D. Cirilo Lopez, vecino de Guadalajara y con poder bastante del mismo, contra Santiago Medel, de esta vecindad, en reclamación de 60 escudos, procedentes de un préstamo que le hizo según aparece de la obligación que formalizaron:

Resultando que el expresado Santiago no ha comparecido á contestar á la demanda á pesar de haber sido citado en forma y oportunamente, y de ser pasada la hora señalada con exceso:

Considerando que todo deudor citado en forma si no comparece á exponer sus razones, es prueba de que nada tiene que alegar en contrario y por solo este hecho consiente la demanda y confiesa la obligación de satisfacer la cantidad que se le reclama, puesto que á nada se opone ni justifica algún impedimento legal para no comparecer:

El Juez de paz que suscribe,

Falla:

Que debe condenar y condena al expresado Santiago Medel á que pague la cantidad que se le reclama y las costas en el término de tercero día, desde que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese en los Estrados de este Juzgado para los efectos de la ley.

Así lo pronunció y firma dicho señor, de que certifico.—Francisco del Campo.—Faustino Ruiz, Secretario.

En conformidad á lo prevenido por la ley, fué publicada y notificada esta providencia en los Estrados de este Juzgado.

Y para que pueda tener lugar su inserción en dicho periódico, pongo la presente que firmo y sello con el del Juzgado de paz de esta villa en Chiloeches á 18 de Setiembre de 1869.—Francisco del Campo.

**SECCION QUINTA.**

**Anuncios oficiales.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

No habiéndose rematado la pólvora de minas superior y fina de caza que existía en las Administraciones que se expresarán, se subastará nuevamente bajo el tipo de 400 milésimas de escudo cada kilogramo y 20 escudos el lote de 50 de la clase de minas, 1 escudo 760 milésimas cada kilogramo de la pólvora superior de caza y el lote de 50 á 88 escudos, bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que las que marcan en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 49 del día 23 de Abril último.

La subasta tendrá efecto á los diez días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de doce á una de la tarde, en el despacho del Sr. Adminis-

trador económico de esta provincia, y simultáneamente en el de los subalternos.

ADMINISTRACIONES.		MINA.		DR. CAZA SUPERIOR.		ITEM FINA.	
		Número de Lotes en que se dividen.		Número de Lotes en que se dividen.		Número de Lotes en que se dividen.	
		Kilogramos.		Kilogramos.		Kilogramos.	
Capital.....	3,530	71	17	21	1	1	1
Marchamo.....	850	5	5	1	1	1	1
Cogolindo.....	150	3	3	1	1	1	1
Alegría.....	250	5	5	1	1	1	1
Hiedranencia.....	17,323	327	327	33	33	33	33
Silvicultura.....	9,631	193	193	27	27	27	27
Molina.....	192	4	4	1	1	1	1
Atienza.....	24	1	1	1	1	1	1
Total.....	31,970	641	641	147	147	33	33
							1

Guadalajara 21 de Agosto de 1869.—El Administrador, José María Ulloa.

**Loterías.**

En el sorteo celebrado en el día 16 del corriente, para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas, muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Sotero Martín, hija de D. José, Miliciano Nacional de Navalpotro, muerto en el campo del honor.

Lo que anuncio á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1869.—El Administrador, José María Ulloa.

**INTENDENCIA DE EJERCITO**

DEL DISTRITO

**DE CASTILLA LA NUEVA.**

Intervencion general militar.—Sección 1.ª.—Negociado 4.ª.—Distrito de Castilla la Nueva.—Precio límite para la contribucion de primeras materias el día 25 de Setiembre de 1869.

Escudos.

El quintal métrico de trigo, á.....	15'000
El ídem ídem de harina de primera, a.....	13'894
El ídem, ídem, ídem de segunda, a.....	12'282
El ídem, ídem, ídem de tercera, a.....	3'716
El hectolitro de cebada, á.....	1'730
El quintal métrico de paja, á.....	

Madrid 19 de Setiembre de 1869.—P. O.—El Intendente, J. Martínez Egaña.

**ALCALDIA POPULAR**

de Pozancos y sus agregados Ures y Malas.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este distrito, dotada con el sueldo de 120 escudos anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas por la ley, remitiran sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento del mismo en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pozancos 6 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, José Juinas.—El Secretario interino, Matías Vazquez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Tendilla.

D. Pablo Lopez Cortijo, Alcalde popular de esta villa de Tendilla, hago saber:

Que para hacer pago de los descubiertos de contribuciones nacionales, correspondientes á el año anterior, se ha procedido á el embargo de bienes inmuebles á los contribuyentes morosos que á continuación se expresan, los cuales con su relasa por no haber habido licita lores en la primera subasta son los siguientes á saber:

Escud. Mila.

Un majuelo de la propiedad de Fabian Lopez Franco, en este término y sitio del Carril, de caber 1.000 vides, ó sean 41 áreas y 72 centiáreas; linda Saliente Sotero Cortes, Mediodía Justo Nuevo, Poniente Dauvila Lopez y Norte camino de Alóndiga, retasado en cincuenta y tres escudos trescientas treinta y tres milésimas..... 53 333

Un olivar de la propiedad de Francisco Sanchez Perez, en este término y sitio del Alto del Castillo, de caber 11 áreas y 18 centiáreas; linda Saliente y Mediodía Manuel Sanchez, Poniente camino de Moratilla y Norte Diego Vazquez, retasado en diez escudos seiscientos sesenta y seis milésimas..... 10 666

Una casa-bodega, de la propiedad de Pedro Nuevo y Nuevo, en esta poblacion y su calle de la Roperia Vieja, señalada con el núm. 114; linda Saliente Paulina Vazquez, Mediodía dicha calle, Poniente Antonio Perez y Norte cerros, valuada en ciento treinta y tres escudos trescientas treinta y dos milésimas..... 133 332

Un bodegon, propio de Hilario Muñoz, en esta poblacion y sus estramuros; linda Saliente y Norte cerros y Poniente y Mediodía Francisco Palero, retasado en sesenta y seis escudos seiscientos sesenta y seis milésimas..... 66 666

Una casa de la propiedad de Maria Lopez Iglesias, en esta poblacion y su calle de la Roperia Vieja, núm. 94; linda Saliente Vicente Nuevo, Mediodía dicha calle, Poniente Pantaleon San Andrés y Norte cerros, retasada en cincuenta y tres escudos trescientas treinta y dos milésimas..... 53 332

Una tierra de la propiedad de Manuel Lopez, en este término y sitio de Carramoratilla, de caber 33 áreas 54 centiáreas; linda Saliente el camino de Moratilla y por los demás aires el monte del mismo pueblo, retasada en dos escudos seiscientos sesenta y seis milésimas..... 2 666

Una casa de la propiedad de Narciso Perez, en esta poblacion y su calle Mayor alta, se halla sin número; linda Saliente Eustaquio Beltejar, Mediodía dicha calle, Poniente Ildefonso Doncel y Norte Francisco Pastor, retasada en sesenta y seis escudos seiscientos sesenta y seis milésimas..... 66 666

Una casa en esta poblacion, y su calle de la Roperia Vieja, de la propiedad de Buena-ventura Mendieta, señalada

con el núm. 3; linda Saliente di ha calle, Mediodía calle del Teril, Poniente Julian de Luz y Norte Antonio Roperó, retasada en cien escudos..... 100 »

Cuyas fincas se sacan a pública subasta, la que tendrá lugar a los quince días en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presidiendo la subasta el Sr. Alcalde de esta villa, cuyo acto se verificará en la Sala consistorial, de diez a doce de la mañana del referido día.

Tendilla 12 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Pablo de Cortijo.—El Comisionado, Esteban Crespo.

**ALCALDIA POPULAR**

de Peñalver.

D. Francisco Retuerta, Alcalde popular de esta villa de Peñalver.

Hago saber: Que para hacer pago de los descubiertos de contribuciones nacionales, correspondientes al año anterior, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles a los contribuyentes morosos que a continuación se expresan, los cuales con su retasa por no haber habido licitadores en la primera subasta son las siguientes, a saber:

Escud. Mils.

Una casa en esta población, perteneciente a José Pintado Alva, en la calle Mayor número 93; linda al Saliente Pedro Enche y Poniente Puesta del Rollo, retasada en 166 666

Una casa de Angel Pastor Retuerta, en la calle del Ocino número 2; linda al Saliente herederos de Miguel Sánchez y Poniente dicha calle, retasada en 93 334 milésimas..... 93 334

Media casa de Diego Berlinches, en esta población y su calle Mayor, número 73; linda Saliente dicha calle y Poniente Manuel Trijueque, retasada en 46 666 milésimas..... 46 666

Una casa de Diego Trijueque, en la calle Mayor de esta villa, número 62; linda Saliente Julian Barbero García y Poniente dicha calle, retasada en 266 666 milésimas..... 266 666

Una viña de Juan Enche Barbero, en sitio de Peruetano, de haber 33 áreas 72 centiáreas; linda Saliente José Senen Mayor y por los demás aires Julian Sánchez, retasada en 33 333 milésimas..... 33 333

Una casa de Julian Dorado Llorente, en esta población, en la calle Mayor, número 18; linda Saliente Valerio del Castillo y Poniente dicha calle, retasada en 100 escudos..... 100 »

Una casa de Simon Minguez, en la calle del Val, señalada con el número 13; linda Saliente Eusebio Lopez y Poniente dicha calle, retasada en 53 332 milésimas..... 53 332

Una viña de Manuel Pintado Retuerta, en los Olmos de Labrera, de haber 16 áreas; linda al Saliente vermos y Poniente Rafael Trijueque, retasada en 20 escudos..... 20 »

Tercera parte de una casa de Pascual de la Fuente, en la calle del Ocino Alta, número 37; linda por todos aires solares indiviso con Juan Me-

son Minguez, retasada en 43 escudos 332 milésimas..... 43 332

Una tierra de los herederos de Víctor Enche, en sitio de Valdeana, de haber 29 áreas; linda Saliente José Pintado Alva y Poniente Narcisca Centenera, retasada en 1 escudo 332 milésimas..... 1 332

Una tierra de Manuel Sanchez, de haber 15 áreas, en la Matilla; linda Saliente y Poniente Raimundo Sanchez, retasada en 1 escudo 332 milésimas..... 1 332

Una tierra en 44 áreas 72 centiáreas de Felipe Perez de Tendilla, detrás del convento; linda cerca del monte Santo al Saliente y Poniente vermos, retasada en 2 escudos 666 milésimas..... 2 666

Cuyas fincas serán rematadas en segunda subasta a los quince días en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presidiendo este acto el Sr. Alcalde de esta villa en la Sala consistorial de la misma de diez a doce de su mañana de dicho día.

Peñalver 12 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Francisco Retuerta.—El Comisionado, Esteban Crespo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Budia.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el disfrute de los pastos de los montes de la misma, denominados Dehesa del Peral y Cerrocal para quinientas cabezas de ganado lanar, bajo el canon de 200 milésimas cada una, se anuncia la subasta de los mismos para el 16 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana en la Casa consistorial por el número y canon marcados en el plan y con sujeción a las condiciones del mismo.

Budia 14 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Pedro Arroyo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Galve.

Con la autorización superior se sacan a pública subasta nueve maderas de la clase viguelas, cortadas fraudulentamente en el monte pinar de estos propios, cuyo remate tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento a los quince días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de diez a doce de su mañana, por el tipo de 3 escudos 600 milésimas.

Galve 15 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Gerónimo Herreiros.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Hueva.

Se sacan a pública subasta en primer remate por no haber aceptado los ganaderos la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de la Vega de Abajo de los propios de esta villa, bajo el tipo y condiciones que figuran aprobadas en el plan y las especiales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

El remate tendrá lugar ante mi Autoridad en la Casa consistorial de esta villa el día 16 de Octubre próximo.

Hueva 15 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Esteban Perez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Villal de Mesa.

Con la competente autorización de la Excm. Diputación provincial, se saca a pública subasta el arbitrio del barrio de las calles y caminos de esta población, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del actual, a las doce del día, verificándose el segundo remate con la admisión del 10

por 100 a los ocho días de verificado el primero.

Villal de Mesa 15 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Vicente Rivas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Riva de Saelices.

Por Tomás de Miguel y Manuel Colado Castillo, labradores y vecinos de este pueblo, se me participa que en el día 14 del corriente, se les desapareció del término de este pueblo en el que estaban pasando, dos pollinas, una blanca de unos 6 años, tuerla del ojo izquierdo, alzada de unas 5 cuartas, sin herrar de las cuatro estremidades, y la del Manuel es parda y cerrada, también sin herrar, de la misma alzada que la anterior.

Ruego a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en caso de hallarse en sus respectivas demarcaciones, se sirvan avisarlo a esta Alcaldía, para inmediatamente hacerselo saber a los expresados dueños.

Riva de Saelices 16 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Basilio Tenorio.

**ALCALDIA POPULAR**

de Albeniego.

No habiendo habido licitadores a la subasta celebrada ante esta Autoridad el día 13 del que cursa, señalada según el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 103, de las leñas de pino que se hallan depositadas en esta Alcaldía, se ha acordado tenga lugar la segunda subasta de las mismas, a los quince días siguientes de como el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, bajo el mismo tipo de 10 escudos 300 milésimas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala consistorial, de doce a una de su tarde.

Albeniego 16 de Setiembre de 1869.—El Alcalde accidental, Antonio Montero.—D. S. O.—El Secretario interino, Pedro Redondo y Sanz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Monasterio.

D. Saturnino de la Cruz, Alcalde constitucional del mismo.

Hago saber: Que para pago de 353 escudos 200 milésimas que es en deber a los fondos municipales de este pueblo, Juan Domingo, vecino de las Cabezadas, Secretario que fue del Ayuntamiento de este distrito en los dos años últimos, hasta Enero del presente que fué destituido, se sacan a pública subasta los bienes que el mismo tiene embargados, que son los siguientes:

Escud. Mils.

**Bienes muebles.**

Dos tahureles de pino en mediano uso, tasado cada uno en doscientas milésimas..... 400

Una azada ancha de hierro de pala, en un escudo doscientas milésimas..... 1 200

**Bienes raíces en término de Las Cabezadas.**

Una tierra erren cercada de piedra, donde llaman el Cercado, de haber en sembradura una media, con tres árboles frutales (cerezos); linda por Saliente Pedro Perez, Mediodía Marcelino Gil, Poniente Gerónimo Gago y Norte Eugenio Gago, tasada en sesenta escudos..... 60 »

Otra tierra, quinta parte de toda, donde llaman la Boca del Cíonal, de haber esta parte seis celemines; linda por Saliente un barranco, Mediodía Hilario Alonso, Poniente y Norte vermos, tasada en trece escudos seiscientos milésimas..... 13 600

Otra tierra en la Colada, de haber una fanega; linda por el Norte tierra de Cristóbal Gil, Mediodía otra de Silvestre Gamo, Poniente herederos de Santiago Gil y Saliente vermo, tasada en cuarenta escudos..... 40 »

Otra tierra en la Umbría de la Orgacha, de cuatro celemines; linda por Saliente Eustaquio Gamo, Norte un barranco, Mediodía y Poniente vermos, tasada en diez escudos..... 10 »

Otra tierra en la Umbría de la Torrontera, de una fanega; linda por Saliente Marcelino Gil, Poniente Mónica Alonso, Mediodía tierra yerma y Norte baldíos, tasada en veintiun escudo..... 21 »

Otra tierra erren, cercada de piedra seca en Valdehillo, de una fanega y seis celemines de sembradura; linda por Saliente Maria Benito, Poniente y Norte caminos y Mediodía un barranco, tasada en sesenta escudos..... 60 »

Otra tierra en Corralillo de Bernabé, de ocho celemines; linda por Saliente Esteban Cruz, Poniente Eustaquio Gamo, Mediodía Vicenta Alonso y Norte dicho Esteban, tasada en treinta escudos..... 30 »

Otra tierra en Corral de Moreno, de siete celemines; linda al Saliente Miguel Benito, Poniente Marcelino Gil, Mediodía Celedonio Alonso y Norte herederos de Maria Gil, tasada en cuarenta escudos..... 40 »

Otra tierra en la Cuesta de Valdehillo, de seis celemines; linda por Saliente Hilario Alonso, Poniente camino de Bustares, Mediodía herederos de Maria Gil y Norte vermo, tasada en diez y ocho escudos..... 18 »

**Bienes raíces en término del Arroyo de las Fraguas.**

Una tierra donde llaman las Herrierias, de una fanega; linda al Mediodía y Poniente tierra yerma, Norte Pedro Perez y Saliente Esteban Cruz, tasada en treinta escudos..... 30 »

Otra tierra en las Carrasquillas, de ocho celemines, linda Saliente un camino, Poniente Mónica Alonso, Mediodía la misma Mónica y Norte Marcelino Gil, tasada en treinta escudos..... 30 »

El remate se celebrará en la Sala consistorial de este municipio, a los nueve días desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, desde las diez de su mañana en adelante.

Monasterio 16 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Saturnino de la Cruz.—Benito Sanz, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Cendejas del Medio.

El día 26 del corriente y hora de las dos de la tarde, se subastarán en la Sala de sesiones de este distrito, cuatro cargas de leña de roble, depositados en el mismo, derribadas por los vientos, bajo el tipo de 800 milésimas de escudo.

Cendejas del Medio 16 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Marcelino Cañameres.